

Partida	Mercancía	Derechos normales
84-10 D	Bombas para motores de explosión y de combustión interna:	
	2. Las demás (de agua, de gasolina, de aceite, etc.).	24
H	Partes y piezas sueltas:	
	2. Pistones, cilindros y válvulas de retención de bombas para inyección de combustible en motores de explosión y de combustión interna.	26
84-62 A	Rodamientos con peso unitario:	
	1. Hasta 5 kilogramos, inclusive	24
84-63 A	Arboles de transmisión, cigüeñales y manivejas:	
	1. Cigüeñales:	
	b) Los demás	26
B	Cojinetes, soportes y órganos análogos.	26
84-64	Juntas metaloplásticas; juegos o surtidos de juntas, etc.	24
85-04 B	Partes y piezas sueltas:	
	1. Placas	26
85-08 A	Motores de arranque y generadores (dinamos o alternadores), incluso los disyuntores:	
	2. Los demás motores de arranque y generadores (dinamos o alternadores) y disyuntores	25
	3. Partes y piezas sueltas	25
B	Aparatos y dispositivos de encendido:	
	2. Bujías de encendido o calentamiento, así como sus partes y piezas sueltas	25 me. 6,25 ptas/bujía
	3. Distribuidores, bobinas y otros aparatos de encendido	25
	4. Las demás partes y piezas sueltas.	26
85-20 A	Bombillas de incandescencia y sus partes y piezas sueltas:	
	2. De tipo empleado en faros de automóviles y otros vehículos	26
	3. De tipo miniatura	26
	5. Partes y piezas sueltas	25
87-06	Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóviles, etc.	26
90-27	Otros contadores (cuentarrevoluciones, contadores de producción, etc.).	26

**12298**

*REAL DECRETO 1099/1979, de 20 de abril, por el que se prorroga por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios que gravan la importación del alcohol etílico, no vinico, rectificado.*

El Real Decreto doscientos quince/mil novecientos setenta y nueve, de once de enero, dispuso la suspensión total de aplicación de derechos arancelarios a la importación de alcohol etílico.

Por subsistir las razones y circunstancias que determinaron dicha suspensión, es aconsejable prorrogarla, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—En el período comprendido entre los días once de abril y diez de julio, ambos inclusive, del presente año seguirá vigente la suspensión total de aplicación de derechos arancelarios establecidos a la importación de alcohol etílico, no vinico, sin desnaturalizar, de graduación superior a noventa y seis grados, clasificado en la partida veintidós punto, cero

ocho A del Arancel de Aduanas; suspensión que fué dispuesta por Real Decreto doscientos quince/mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

**12299**

*ORDEN de 30 de abril de 1979 de creación de la Comisión de Estadística del Departamento.*

Ilustrísimos señores:

Es cada vez mayor la demanda de información estadística sobre cuestiones que afectan a este Ministerio, por lo que es necesario impulsar los estudios que actualmente se llevan a cabo para la preparación de un plan que permita atender aquella demanda y que extienda las investigaciones estadísticas a todos los campos en los que se desarrollan sus actividades.

Para su elaboración, así como para una mejor coordinación de la actividad estadística de todos los Organismos dependientes del Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 11 de septiembre de 1965, se estima conveniente la creación de una Comisión especializada.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno tengo a bien disponer:

**Artículo 1.º** Se crea en el Ministerio de Comercio y Turismo la Comisión de Estadística del Departamento con las siguientes funciones:

1. Elaborar el catálogo de necesidades estadísticas del Departamento.
2. Aprobar el plan anual de estadísticas del mismo.
3. Cualesquiera otras que se le encomiende por el titular del Departamento.

**Art. 2.º** La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general Técnico del Departamento.  
Vicepresidente 1.º: El Subdirector general de Informática Comercial.

Vicepresidente 2.º: El Subdirector general de Régimen Interior de la Secretaría de Estado de Turismo.

Vocales:

Los Jefes del Servicio de Mecanización y Análisis de la Secretaría de Estado de Turismo y de Estudios y Proyectos Informáticos de la Secretaría General Técnica.

Un representante de cada una de las siguientes Direcciones Generales: Política Arancelaria e Importación, Exportación, Transacciones Exteriores, Comercio Interior, Consumo y Disciplina del Mercado, Empresas y Actividades Turísticas y Promoción del Turismo.

Un representante de cada uno de los siguientes Organismos autónomos: CAT, IRESCO, Administración Turística Española e Instituto Español de Turismo.

Secretario: El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Comercio y Turismo.

Vicesecretario: El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la Secretaría de Estado de Turismo.

Esta Comisión podrá actuar en pleno en las siguientes Subcomisiones:

- a) Turismo.
- b) Comercio.

**Art. 3.º** La Subcomisión de Turismo estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Régimen Interior de la Secretaría de Estado de Turismo.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Mecanización y Análisis de la Secretaría de Estado de Turismo.

Vocales:

Un representante de cada uno de las siguientes Direcciones Generales y Organismos autónomos: Promoción del Turismo, Empresas y Actividades Turísticas, Administración Turística Española e Instituto de Estudios Turísticos.

Secretario: El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la Secretaría de Estado de Turismo.

La Subcomisión de Comercio estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Informática Comercial.  
Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos Informáticos de la Secretaría General Técnica.